ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO

MODALIDAD DE SELECCIÓN:	**CONTRATACIÓN DIRECTA**
OBJETO DEL PROCESO:	**SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y ELEMENTOS MEDICO QUIRÚRGICOS, REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE SÁCHICA.**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**SIETE (07) MESES QUINCE (15) DÍAS**

PERSPECTIVA LEGAL.

La E.S.E. Centro De Salud Sáchica, es una empresa Social del estado, entidad descentralizada de categoría especial del orden Municipal, dotada de personería jurídica, con patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a Dirección Local de Salud e integrante del Sistema Departamental de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen jurídico prevista en el capítulo III, artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones que lo modifique, adicionen, reforme o sustituyan.

La Ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

La Ley 100 de 1993, articulo 195: "Régimen jurídico. Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico de contratación: En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. El Numeral 6 del precitado artículo contempla que el régimen presupuestal será el que se prevea, en función de su especialidad, en la ley orgánica de presupuesto, de forma que se adopte un régimen de presupuestación con base en el sistema de reembolso contra prestación de servicios, en los términos previstos en la presente ley.

Que el Consejo de Estado sala de consulta del servicio civil consejero ponente Dr. Augusto Trejos Jaramillo consulta No. 1127 de 1996, sostuvo: "las Empresas Sociales del Estado cuando celebren contratos regidos por el derecho privado puede seleccionar a sus contratistas de acuerdo con el criterio que tenga la administración claramente expuesta en su reglamento interno". 5. Que la potestad descrita en el numeral anterior es reiterada por el Ministerio de Salud y protección Social a través de la Resolución 5185 de 2013.

Que, de acuerdo al estatuto de contratación, adoptado por la institución mediante Acuerdo No. 002 de 20 de febrero de 2025, contempló en su ARTICULO VIGÉSIMO. MODALIDADES DE SELECCIÓN. De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Resolución No. 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, la escogencia del contratista se hará a través de las siguientes modalidades de selección: *b Contratación Directa. 20.2 Contratación Directa: es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato sin que se requieran varias ofertas. Se acudirá a esta modalidad de selección en los siguientes casos: b)En* ***Razón a la Naturaleza:*** *La E.S.E. Centro de Salud de Sáchica, podrá contratar de manera directa, previa solicitud de por lo menos una oferta y sin tener en cuenta la cuantía del contrato, en razón de la NATURALEZA del bien o servicio en los siguientes casos: 18. Cuando se trate de bienes y servicios que tengan relación directa con la prestación del servicio de salud, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación: a. Suministro de insumos de farmacia. e.Suministro de insumos médicos.*

La EMPRESA es una Institución pública, descentralizada del orden departamental que presta servicios de salud dentro del I nivel de complejidad dentro de la red adscrita del Departamento de Boyacá; con los servicios habilitados de acuerdo al REPS.

De acuerdo con el Decreto 780 de 2016 y conforme las directrices de la circular externa 019 de 2017 del Instituto Nacional de Salud - INS, las entidades territoriales deben garantizar la infraestructura y talento humano necesario para la atención en salud.

De acuerdo con lo anterior, las entidades territoriales municipales -Empresa Social del estado, que no cuenten con el personal necesario para el desarrollo de las funciones básicas de atención en salud, ponen en riesgo, a la población de su jurisdicción.

De igual manera, en Sentencia de Constitucionalidad C- 713 de 2009 M.P. Dra. MARÍA VICTORIA CALLE CORREA, hace la Corte hincapié en la relación existente entre la Contratación Pública y los Fines Esenciales del Estado, "El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado".

PERSPECTIVA COMERCIAL.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

CONTRATACIONES PREVIAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. CENTRO DE SALUD SÁCHICA

De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación en la E.S.E. Centro De Salud Sáchica se analizó el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien o servicio, basado en ciertos criterios, arrojando como resultado lo siguiente:

HISTÓRICO DE CONTRATACIONES	DESCRIPCIÓN
NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	024-2025
OBJETO DEL CONTRATO.	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS INSUMOS DE LABORATORIO Y SUTURAS, DESTINADOS A GARANTIZAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS POR LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE SACHICA
VALOR DE LOS CONTRATOS	CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($ 5.364.595).
PLAZO DEL CONTRATO	OCHO (8) DÍAS

HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIOS:

La Gerencia de la E.S.E. Centro De Salud Sáchica, ha identificado y analizado como otras entidades han realizado procesos de contratación con características similares.

Las adquisiciones o compras de otras Entidades Estatales consultadas en el SECOP, son:

HISTÓRICO DE CONTRATACIONES	DESCRIPCIÓN
ENTIDAD CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (E.S.E.) CENTRO DE SALUD SAN RAFAEL DE ÚMBITA, BOYACÁ.
NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	CD-ESECST-037-2025
OBJETO DEL CONTRATO.	SUMINISTRO MEDIANTE MONTO AGOTABLE DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD TOTA
VALOR DE LOS CONTRATOS	SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($60.000.000)
PLAZO DEL CONTRATO.	DIEZ (10) MESES MONTO AGOTABLE

ANÁLISIS DE LA OFERTA.
COTIZACIONES REALIZADAS:

Para determinar el valor del Presupuesto Oficial, la doctora **LEIDY LILIANA ARIAS NEIRA,** en su calidad de Gerente considero que, acuerdo con las obligaciones a realizar por el contratista, por los históricos contratados en la entidad, cotizaciones solicitadas para el proceso y análisis realizado en la plataforma SECOP para este tipo de contrato, se considera que el valor total del contrato de prestación de servicios, es por la suma de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($12.472.935)**

Por lo anterior se ha determinado un presupuesto oficial de la siguiente manera

ITEM	OBJETO	VALOR TOTAL
1	**SUMINISTRO DE INSUMOS MEDIANTE EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE DE MEDICAMENTOS ESENCIALES, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y ELEMENTOS MEDICO QUIRÚRGICOS, REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE SÁCHICA.**	**DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($12.472.935)**

PERSPECTIVA FINANCIERA.

El valor del presente contrato se estipula en la suma de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($12.472.935)** Que, para determinar el valor del contrato, se tuvo en cuenta las dos cotizaciones: 1. de la Empresa DJ MEDICAL DISTRIBUCIONES. Y 2. DE LA COOPERATIVA DE ORGANISMOS DE SALUD DE BOYACA -COOSBOY Que se incluyen como anexo del presente análisis.

PERSPECTIVA TÉCNICA - FACTORES DE EXPERIENCIA EXIGIBLES AL PROCESO.

En concordancia con el Acuerdo No. 002 de 20 de febrero de 2025*, contempló en su ARTICULO VIGÉSIMO. MODALIDADES DE SELECCIÓN. De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Resolución No. 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, la escogencia del contratista se hará a través de las siguientes modalidades de selección: b Contratación Directa. 20.2 Contratación Directa: es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato sin que se requieran varias ofertas. Se acudirá a esta modalidad de selección en los siguientes casos: a) En Razón a la Cuantía: Cuando la cuantía del contrato a celebrar sea de hasta cincuenta (50) SMLMV.*

PERFIL	EXPERIENCIA ADICIONAL
Dada la naturaleza del servicio a contratar, se requiere contar con los servicios de una Persona natural o jurídica cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato.	N.A.

IDENTIFICACION DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

UNSPSC	Descripción de categoría
42132200	Guantes Y Accesorios Médicos
42141500	Bolas De Algodón Y Copitos Aplicadores
42142500	Agujas De Inyección Y Aspiración Y Accesorios
42142600	Jeringas Y Accesorios
42152400	Materiales Dentales
42152500	Suministros Dentales Generales
42152600	Suministros Específicos A La Operación Dental
42221500	Accesorios Y Catéteres Y Cánulas Intravenosas Y Arteriales
51101500	Antibióticos
51102300	Medicamentos Antivirales
51121700	Medicamentos Antihipertensivos
51121900	Medicamentos Usados Para Insuficiencia Cardiaca Congestiva
42295100	Equipo Quirúrgico Y Accesorios Y Productos Relacionados
42121800	Artículos De Vidrio O Plástico Y Suministros Generales De Laboratorio

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.
Obligaciones Específicas del Eventual Contratista:

1. Realizar la entrega de los insumos y/o material médico-quirúrgicos en la fecha, lugar y horario indicados por el Supervisor del Contrato, dentro de un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas. 2. Garantizar el suministro oportuno, completo y conforme a las especificaciones técnicas y de calidad ofertadas. En caso de desabastecimiento, dificultades de importación u otra circunstancia que impida la entrega del producto ofertado, deberá informar al Supervisor del Contrato dentro de las tres (3) horas siguientes, anexando la ficha técnica del producto sustituto con el cual dará cumplimiento al contrato. En ningún caso se permitirá incremento del precio ofertado, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones correspondientes. 3. Realizar los cambios necesarios cuando los insumos y/o material médico-quirúrgicos no cumplan con los criterios de calidad, cadena de frío, referencia, presentación o condiciones técnicas contratadas, dentro de los términos acordados con el Supervisor del Contrato. 4. Atender oportunamente todos los requerimientos y solicitudes formuladas por el Supervisor del Contrato. 5. Suministrar toda la información que le sea requerida en relación con la ejecución del contrato. 6. Asumir los gastos de transporte, embalaje y logística necesarios para la entrega de los insumos y/o material médico-quirúrgicos, así como los costos derivados de devoluciones o rechazos por inconformidad. 7. Entregar los productos debidamente embalados conforme al tipo de insumo y a las

recomendaciones del fabricante, debidamente identificados con nombre del producto, cantidad, unidad de medida, lote, fecha de vencimiento y Registro INVIMA. 8. Previo acuerdo con el Supervisor del Contrato, identificar, inventariar, recolectar y reponer los insumos y/o material médico-quirúrgicos requeridos por el INVIMA mediante alerta sanitaria, dentro de un término máximo de cuarenta y ocho (48) horas calendario. 9. Atender las solicitudes eventuales o imprevistas de productos que requiera la E.S.E. dentro de un tiempo máximo de seis (6) horas. 10. Garantizar que dispone de instalaciones adecuadas para la atención de pedidos y la correcta conservación de los insumos y/o material médico-quirúrgicos. 11. Mantener en bodega el stock suficiente para atender los requerimientos de insumos POS y NO POS solicitados en desarrollo del contrato. 12. Garantizar que la fecha de vencimiento de los insumos y/o material médico-quirúrgicos entregados sea superior a doce (12) meses contados a partir de la fecha de entrega. 13. Cambiar los productos próximos a vencerse, ya sea por el mismo insumo o por otro requerido por la E.S.E. conforme a sus necesidades, siempre que se encuentren dentro del objeto contractual, previa notificación de la E.S.E. con una antelación mínima de dos (2) meses. 14. Entregar durante la ejecución del contrato los insumos y/o material médico-quirúrgicos ofertados con las mismas especificaciones técnicas; cualquier modificación deberá informarse por escrito, con su respectiva justificación y soporte técnico, para evaluación y aprobación del Supervisor del Contrato mediante concepto técnico. 15. Garantizar que los insumos y/o material médico-quirúrgicos provienen de laboratorios legalmente constituidos, con razón social reconocida y representación legal en Colombia. 16. Garantizar que los productos sean adquiridos legalmente y cumplan con la normatividad vigente en materia de facturación exigida por la DIAN. 17. Informar oportunamente al Supervisor del Contrato sobre cualquier modificación o irregularidad que afecte la ejecución del objeto contractual. 18. Exonerar a la E.S.E. de toda responsabilidad civil, penal, comercial, contractual o extracontractual derivada de fallas imputables al Contratista en la ejecución del contrato. 19. Indemnizar y asumir los daños que se causen a terceros con ocasión del suministro de los insumos y/o material médico-quirúrgicos. 20. Ejecutar las actividades contractuales con plena autonomía técnica, administrativa, financiera y científica, sin que se genere vínculo laboral alguno entre las partes o con el personal del Contratista. 21. Responder por las acciones u omisiones que ocasionen afectaciones a la vida o la salud de pacientes o personal de salud, así como por las secuelas derivadas de los insumos suministrados, brindando apoyo técnico para la atención de requerimientos o demandas, sin costo para la E.S.E. 22. Implementar mecanismos para recibir y atender sugerencias, quejas y reclamos derivados de la ejecución del contrato, adoptando las medidas correctivas necesarias. 23. Informar por escrito al Contratante, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, cualquier revocatoria de certificaciones de distribución por parte de la Secretaría de Salud y/o el INVIMA. 24. Garantizar la disposición final de residuos conforme a la normatividad vigente, permitiendo auditorías por parte de la E.S.E. y anexando los soportes contractuales o certificaciones correspondientes cuando aplique. 25. Cumplir con los programas de Seguridad y Salud en el Trabajo y garantizar que su personal cuente con los elementos de protección necesarios. 26. Asumir todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, pólizas, contribuciones, transporte, logística y embalaje derivados de la ejecución del contrato. 27. Cumplir con la afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del personal vinculado, entregando los soportes respectivos junto con la factura al Supervisor del Contrato. 28. Mantener los precios ofertados durante toda la ejecución del contrato. 29. Responder directamente por cualquier afectación a la vida o salud de pacientes, personal de salud o terceros, derivada del uso de los insumos y/o material médico-quirúrgicos suministrados. 30. Cumplir con las disposiciones del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT. 31. Diligenciar, entregar y mantener actualizado el formato SARLAFT. 32. Realizar todas las actividades necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual, conforme a su naturaleza o a los requerimientos del Supervisor del Contrato. 33. Dar cumplimiento a los lineamientos expedidos por el Gobierno Nacional en materia de exención del IVA para determinados insumos y/o material médico-quirúrgicos, informando oportunamente a la E.S.E. a través del Supervisor del Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las cantidades de los bienes a adquirir son estimadas y podrán variar por exceso o defecto según las necesidades de la E.S.E., de conformidad con los pedidos realizados.

LABORATORIO	CODIGO	NOMBRE	CLASIFICACION	CANT
ALFA	STDM000171921	AGUJA HIPOD. NO 21G X 1 1/2 ALFA	GENERAL	100

TECNOQUIMICAS	STMQ00052	ALCOHOL ANTISEPTICO GALON X 3700MLTECNOQUIMICAS	GENERAL	8
HIGIETEX	D000041	ALGODON HOSPITALARIO ROLLO 454 G HIGIETEX	GENERAL	6
ALFA	D002108	APLICADORES MADERA CON ALGODON PQTX100 ALFA	GENERAL	24
ALFA	STDM00012	BAJALENGUAS NO ESTERIL CAJA X 100 UND ALFA	GENERAL	24
BIOPLAST	D000075	CANULA NASAL ADULTO CJX250 BIOPLAST	GENERAL	24
ALFA	D000100	CATETER 20GX1 1/4 CJX50 ALFA	GENERAL	50
BIOPLAST	STMQX00522	COLLAR DE PHILADELPHIA RIGIDO TALLA M BIOPLAST	GENERAL	10
BIOPLAST	STMQX00524	COLLAR DE PHILADELPHIA RIGIDO TALLA S BIOPLAST	GENERAL	10
BIOPLAST	STMQXKM056	COLLAR TIPO PHILADELFIA XS RIGIDO BIOPLAST	GENERAL	5
WELCH ALLYN	D000145	CONOS PARA OTOSCOPIO ADULTO PQTX34 REF 52434U WELCH ALLYN	GENERAL	50
BIOPLAST	D001883	CONOS PARA OTOSCOPIO PEDIATRICO PQTX60 BIOPLAST	GENERAL	24
PARAMOUNT	D000157	CUCHILLA BISTURI N 15 CJAX100 PARAMOUNT	GENERAL	2
EUFAR	G000049	DETERGENTE MULTIENZIMATICO GALON 3800 ML BONZYME EUFAR	GENERAL	1
BAXTER	M000192	DEXTROSA 5 % SOL INYECTABLE BOL 500 ML CJX40 ARB0063 BAXTER	GENERAL	5
PROFAMILIA	D000185	DISPOSITIVO INTRAUTERINO PROFAMILIA	GENERAL	10
PROTEX	D000909	EQUIPO MACROGOTEO SIN AGUJA PAQX25 SUPREME PROTEX	GENERAL	48
PROTEX	D001627	EQUIPO MICROGOTEO SIN AGUJA PAQX25 SUPREME PROTEX	GENERAL	10
BSN	D000821	ESPARADRAPO 15CMX10M CJX24 FIXOMULL STRETCH REF 203800 BSN	GENERAL	1
LEUKOPLAST	STS01KA005011C1	ESPARADRAPO TELA TIPO HOSPITALARIO LEUKO LEUKOPLAST	GENERAL	3
EUFAR	STMQ100609	EUCIDA ADVANCED SPRAY X 750 ML EUFAR	GENERAL	5
BIOPLAST	STMQ000120	FIJADOR CITOLOGICO EN SPRAY BIOPLAST	GENERAL	5
BSN	STDM00070981	FIXOMULL TRANSPARENTE 15CM X 10M BSN	GENERAL	2
BIOPLAST	D000453	FRASCO RECOLECTOR 120ML PARA BACILOSCOPIA BOLX50 BIOPLAST	GENERAL	100
BIOPLAST	D000248	FRASCO RECOLECTOR ORINA PAQX50 BIOPLAST	GENERAL	150
MEDISPO	STV01KG002011	GASA TIPO HOSPITALARIO 100 YDS MEDISPO	GENERAL	10
EUFAR	G000111	GLUTARALDEHIDO 2 % SOLUCION DESINFECTANTE 3800 ML GLUTFAR PLUS HLD EUFAR	GENERAL	1
PROTEX	D001024	GUANTE DE NITRILO T S AZUL CJAX100 PROTEX	GENERAL	300
PROTEX	D000286	GUANTE EXAMEN T S CJAX100 PROTEX	GENERAL	2000
BIOPLAST	D000292	HUMIDIFICADOR DE OXIGENO BIOPLAST	GENERAL	24
MEDISPO	D001657	JERINGA DESECHABLE 1ML 27GX1/2 INSULINA CJX100 MEDISPO	GENERAL	200
MEDISPO	STV0000670	JERINGA DESECHABLE 5 ML 3/P MEDISPO CAJAX100UN	GENERAL	200
PROTEX	D000997	JERINGA DESECHABLE LUERLOCK 10ML 3P 21GX1 1/2 CJX100 MEDISPO PROTEX	GENERAL	200
PROTEX	D001130	JERINGA DESECHABLE LUERLOCK 3ML 3P 21GX1 1/2 CJX100 MEDISPO PROTEX	GENERAL	200
BIOPLAST	D000840	KIT DE CITOLOGIA T M PAQ X 90 BIOPLAST	GENERAL	90
BIOPLAST	D000654	KIT DE CITOLOGIA T S BIOPLAST	GENERAL	45
BAXTER	M000354	LACTATO RINGER 500 ML SOL INYECTABLE CJX40 ARB2323 BAXTER	GENERAL	24
BIOPLAST	D000857	MASCARA OXIGENO CON RESERVORIO ADULTO UND BIOPLAST	GENERAL	5
CUYDERM	STM0018790	NITROFURAZONA 0.2% POMADA 500 GR CUYDERM POTEX500GR	GENERAL	3
PROFAMILIA	D000436	PRESERVATIVO CJX500 PROFAMILIA	GENERAL	30
QUIRUMEDICAS	STM0002859	QUIRUCIDAL SOLUCION GALON QUIRUMEDICAS	GENERAL	1
BIOPLAST	STDM0020576	SABANA DESECHABLE 90CM X 200CM RESORTADA BIOPLAST BOLSAX10UND	GENERAL	100
BAXTER	M000568	SOLUCION SALINA 0.9 % SOL INYECTABLE BOL 100 ML CJX100 ARB1302 BAXTER	GENERAL	50
BAXTER	M000570	SOLUCION SALINA 0.9 % SOL INYECTABLE BOL 500 ML CJX40 ARB1323 BAXTER	GENERAL	80
CARDIOMED	STDM000787513	SONDA FOLEY 2 VIAS N 14 CARDIOMED	GENERAL	2
CARDIOMED	STDM00078758	SONDA FOLEY 2 VIAS N 8 CARDIOMED	GENERAL	2
LIFE CARE	STDM0012269020	SONDA FOLEY 2 VIAS NO.20 BALON LIFE CARE	GENERAL	20
PLUSVITAL	D001142	SONDA FOLEY DOS VIAS N 10 CJX10 PLUSVITAL	GENERAL	2
GOLDEN CAR	D001333	SONDA FOLEY DOS VIAS N 16 5-10CC CJX10 GOLDEN CAR	GENERAL	2
GOLDEN CAR	D000494	SONDA FOLEY DOS VIAS N 18 5-10CC CJX10 GOLDEN CAR	GENERAL	20
SHERLEG	D000509	SONDA NASOGASTRICA N 06 PAQX50 LEVIN SHERLEG	GENERAL	2
SHERLEG	D000510	SONDA NASOGASTRICA N 08 PAQX50 LEVIN SHERLEG	GENERAL	2
SHERLEG	D000515	SONDA NASOGASTRICA N 14 LEVIN SHERLEG	GENERAL	2
SHERLEG	D000520	SONDA NELATON N 08 SHERLEG	GENERAL	2
SHERLEG	D000521	SONDA NELATON N 10 SHERLEG	GENERAL	2
NORSTRAY	STDM0014488	TAPABOCAS DESECHABLE CON ELASTICO NORSTRAY CAJAX50UND	GENERAL	250
ALFA	STDM0012154	TAPABOCAS DESECHABLE PEDIATRICO ALFA CAJAX25UND	GENERAL	10
PROTEX	STMQLMTDIG001	TERMOMETRO DIGITAL ADULTO PROTEX	GENERAL	10
QUIMIBEN	STV0000300	VASELINA PURA POTE X 500G QUIMIBEN	GENERAL	3

MEDICAMENTOS	LAPROFF	M001613	ACETAMINOFEN 150 MG/5 ML JARABE FCO 60 ML LAPROFF	30
MEDICAMENTOS	NOVAMED	M000006	ACETAMINOFEN 500 MG TABLETA CJX900 CRONOFEN NOVAMED	3000
MEDICAMENTOS	GENFAR	M000010	ACETILSALICILICO ACIDO 100 MG COMPRIMIDOS BLIS 30 CJX900 GENFAR	1800
MEDICAMENTOS	GENFAR	STJ05AA0070611	ACICLOVIR 200MG TABLETA GENFAR CAJAX25TAB	50
MEDICAMENTOS	VITALIS	M000694	ACIDO TRANEXAMICO 500 MG/5 ML SOL INYECTABLE CJX100	1
MEDICAMENTOS	BIOSANO	STM0012719	ADRENALINA 1MG/ ML (EPINEFRINA) S/INY BIOSANO CAJAX100AMP	1
MEDICAMENTOS	GENFAR	M002011	ALBENDAZOL 200 MG TABLETA BLIS 2 CJX2 GENFAR	50
MEDICAMENTOS	LAPROFF	M000038	ALBENDAZOL 200 MG TABLETA BLIS 2 CJX50 LAPROFF	24
MEDICAMENTOS	MEMPHIS	M000867	ALOPURINOL 300 MG TABLETA CJX30 MEMPHIS	100
MEDICAMENTOS	COASPHARMA	M000059	ALUMINIO HIDROXIDO 4 % / SIMETICONA 0.4 % / MAGNESIO 4 % SUSPENSION FCO 360 ML COASPHARMA	12
MEDICAMENTOS	LA SANTE	M000731	AMIODARONA 200 MG TABLETA CJX10 LA SANTE	30
MEDICAMENTOS	GENFAR	M000069	AMITRIPTILINA 25 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS BLIS 30 CJX300 GENFAR	300
MEDICAMENTOS	GENFAR	M001486	AMLODIPINO 10 MG TABLETA BLIS 30 CJX300 GENFAR	900
MEDICAMENTOS	GENFAR	M000072	AMLODIPINO 5 MG TABLETA BLIS 30 CJX300 GENFAR	900
MEDICAMENTOS	LA SANTE	M001567	AMOXICILINA 500 MG CAPSULA CJX50 LA SANTE	200
MEDICAMENTOS	LA SANTE	STM012869	AMPICILINA 250 MG/5 ML SUSPENS FCO X 60 LA SANTE	10
MEDICAMENTOS	LA SANTE	M000079	AMPICILINA 500 MG CAPSULA CJX200 LA SANTE	50
MEDICAMENTOS	ECAR	M002002	ASCORBICO ACIDO 100 MG/ML SOLUCION ORAL FCO 30 ML VITAMINA C ECAR	10
MEDICAMENTOS	ECAR	M000086	ASCORBICO ACIDO 500 MG TABLETA CJX250 ECAR	250
MEDICAMENTOS	ECAR	7.70218E+12	ATORVASTATINA 20 MG TAB RECUBIERTA CJX1000 ECAR	1000
MEDICAMENTOS	ECAR	M000094	ATORVASTATINA 40 MG TAB RECUBIERTA CJX500 ECAR	1000
MEDICAMENTOS	BCN	M001345	BECLOMETASONA 250 MCG/DOSIS SOL INHALACION 200 DOSIS BCN	10
MEDICAMENTOS	BCN	M000876	BECLOMETASONA 50 MCG/DOSIS INHALADOR NASAL 200 DOSIS BCN	10
MEDICAMENTOS	BCN	M001605	BECLOMETASONA 50 MCG/DOSIS SOL INHALACION 200 DOSIS BCN	10
MEDICAMENTOS	TECNOQUIMI	M000107	BENZOATO BENCILO 30 % SOLUCION TOPICA FCO 120 ML TECNOQUIMI	5
MEDICAMENTOS	GEN FAR	STH02B004323G	BETAMETASONA 0.1% CREMA 4OG GEN FAR	10
MEDICAMENTOS	TECNOQUIMICAS	M000118	BIPERIDENO 2 MG TABLETA BLIS 15 CJX300 TECNOQUIMICAS	150
MEDICAMENTOS	BUSSIE	M001632	BISACODILO 5 MG TABLETA RETARD BLIS 20 CJX100 BUSSIE	200
MEDICAMENTOS	LAPROFF	M000131	CALCIO CARBONATO 600 MG / VITAMINA D 200 UI TABLETA CJX300 OROCAL+D LAPROFF	500
MEDICAMENTOS	LAPROFF	M000129	CALCIO CARBONATO 600 MG TAB MASTICABLE CJX300 OROCAL LAPROFF	1000
MEDICAMENTOS	ROPHSON	STA12AC002701B	CALCIO GLUCONATO 10% S/INY 10ML ROPHSON CAJAX40AMP	1
MEDICAMENTOS	COLMED	M000134	CALCITRIOL 0.25 MCG CAPSULA BLANDA CJX30 COLMED	300
MEDICAMENTOS	COLMED	M000135	CALCITRIOL 0.5 MCG CAPSULA BLANDA CJX30 COLMED	150
MEDICAMENTOS	LAPROFF	M000139	CARBAMAZEPINA 200 MG TABLETA CJX300 LAPROFF	300
MEDICAMENTOS	GENFAR	M001542	CEFALEXINA 250 MG/5 ML POLVO P/ ORAL FCO 60 ML GENFAR	10
MEDICAMENTOS	BCN	M001568	CIPROFLOXACINO 500 MG TAB RECUBIERTA CJX500 PROCATEC BCN	200
MEDICAMENTOS	ECAR	M000167	CLONIDINA 0.150 MG TABLETA CJX500 ECAR	30
MEDICAMENTOS	ECAR	M001000	CLORFENIRAMINA 2 MG/5 ML JARABE FCO 120 ML ECAR	10
MEDICAMENTOS	ECAR	M000170	CLORFENIRAMINA 4 MG TABLETA CJX500 ECAR	50
MEDICAMENTOS	GENFAR	M002137	CLOTRIMAZOL 1 % CREMA TOPICO 40G GENFAR	10
MEDICAMENTOS	PROCAPS	M000176	CLOTRIMAZOL 100 MG OVULO CJX10 PROCAPS	50
MEDICAMENTOS	LAPROFF	STM000071	COLCHICINA 0.5MG TABLETA LAPROFF CAJAX300TAB	60
MEDICAMENTOS	TECNOQUIMICAS	STS02CC036401	COLISTINA+CORT+NEOM SOL OTICA X 15ML TECNOQUIMICAS FRASCOPOR15MLINSTITUCIONAL	2
MEDICAMENTOS	EXPOFARMA	M000849	CROMOGLICATO DE SODIO 2 % SOL OFTALMICA FCO 5 ML EXPOFARMA	5
MEDICAMENTOS	VITALIS	M001330	CROMOGLICATO DE SODIO 4 % SOL OFTALMICA FCO 5 ML CJX50 CROMOVITAL VITALIS	5
MEDICAMENTOS	VITALIS	M001322	DEXAMETASONA 4 MG/1ML SOL INYECTABLE CJX100 VITALIS	50
MEDICAMENTOS	VITALIS	M001323	DEXAMETASONA 8 MG/2 ML SOL INYECTABLE CJX100 VITALIS	200
MEDICAMENTOS	VITALIS	STM0010733	DEXAMETASONA/NEOMICINA/POLIMI X 5 ML VITALIS GOTERO5ML	10
MEDICAMENTOS	ECAR	M000205	DICLOFENACO SODICO 50 MG GRAGEA CJX500 ECAR	30
MEDICAMENTOS	VITALIS	M001333	DICLOFENACO SODICO 75 MG/3 ML SOL INYECTABLE CJX100 VITALIS	200
MEDICAMENTOS	LA SANTE	M000208	DICLOXACILINA 250 MG/5 ML SUSPENSION FCO 80 ML LA SANTE	5
MEDICAMENTOS	LA SANTE	M000209	DICLOXACILINA 500 MG CAPSULA CJX200 LA SANTE	200
MEDICAMENTOS	HUMAX	M000214	DIHIDROCODEINA 12.1 MG/5 ML JARABE FCO 120 ML HUMAX	10
MEDICAMENTOS	ECAR	M000216	DIMENHIDRINATO 50 MG TABLETA CJX1000 PASEDOL ECAR	50
MEDICAMENTOS	VITALIS	M001559	DIPIRONA MAGNESICA 2 G/5 ML SOL INYECTABLE CJX100 VITALIS	2

MEDICAMENTOS	VITALIS	M001406	DIPIRONA SODICA 1 G/2 ML SOL INYECTABLE CJX100 VITALIS	10
MEDICAMENTOS	GENFAR	M001353	DOXICICLINA 100 MG COMPRIMIDOS CJX100 GENFAR	200
MEDICAMENTOS	BIOQUIFAR	M001439	ENALAPRIL MALEATO 20 MG TABLETA CJX1000 DONAPRIL BIOQUIFAR	500
MEDICAMENTOS	COASPHARMA	M000226	ENALAPRIL MALEATO 5 MG TABLETA CJX50 COASPHARMA	500
MEDICAMENTOS	TECNOQUIMI	M000237	ERGOTAMINA 1 MG / CAFEINA 100 MG TABLETA CJX500 TECNOQUIMI	200
MEDICAMENTOS	GENFAR	M000239	ERITROMICINA 500 MG TAB RECUBIERTA CJX50 GENFAR	50
MEDICAMENTOS	BCN	STM001006	ESTROGENOS CONJ 0.625MG/G CREMA VAG BCN CAJAX1TBO	5
MEDICAMENTOS	REPREFARCO	STM2024001107	FENITOINA 100 MG TABLETA REPREFARCO CAJAX10TAB	100
MEDICAMENTOS	VITALIS	M001004	FENITOINA SODICA 250 MG/5 ML SOL INYECTABLE CJX100 VITALIS	1
MEDICAMENTOS	GENFAR	STM007337	FLUCONAZOL 150 MG CAPSULA GENFAR	40
MEDICAMENTOS	NOVAMED	STM0011156	FLUOXETINA 20MG TABLETA NOVAMED CAJAX300TAB	300
MEDICAMENTOS	ECAR	M002107	FOLICO ACIDO 1 MG TABLETA CJX1000 ECAR	250
MEDICAMENTOS	GENFAR	M000281	FUROSEMIDA 40 MG TABLETA BLIS 30 CJX300 GENFAR	900
MEDICAMENTOS	GEN FAR	STM00106	GEMFIBROZILO 600 MG TABLETA GEN FAR CAJAX900TAB	300
MEDICAMENTOS	VITALIS	STJ01GG003801	GENTAMICINA 80MG/2ML S/INY VITALIS CAJAX100AMP	12
MEDICAMENTOS	LA SANTE	STM002466	GENTAMICINA 0.3% S/OFT 10ML LA SANTE	3
MEDICAMENTOS	VITALIS	M001578	GENTAMICINA 160 MG/2 ML SOL INYECTABLE CJX100 VITALIS	24
MEDICAMENTOS	GENFAR	M001412	HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG TABLETA BLIS 30 CJX300 GENFAR	900
MEDICAMENTOS	ROPSOHN	M002300	HIDROCORTISONA 0.28 G / LIDOCAINA 5 G UNGUENTO RECTAL TUB 10 G 3 APLICADORES ROPSOHN	5
MEDICAMENTOS	TECNOQUIMI	M002174	HIDROCORTISONA 1 % CREMA TOPICA TUB 15 G TECNOQUIMI	10
MEDICAMENTOS	BLAU	M000306	HIDROCORTISONA 100 MG POLVO ESTERIL P/INY CJX100 BLAU	10
MEDICAMENTOS	LABINCO	M000927	HIOSCINA N BUTIL BROMURO 10 MG GRAGEA CJX100 LABINPINA LABINCO	300
MEDICAMENTOS	VITALIS	STM001002	HIOSCINA N-BUT + DIPIRONA S/INY 5ML VITALIS CAJAX100AMP	10
MEDICAMENTOS	VITALIS	STM00190	HIOSCINA N-BUT BR 20MG/ML SIINY VITALIS CAJAX100AMP	24
MEDICAMENTOS	GENFAR	M000314	IBUPROFENO 400 MG TAB RECUBIERTA CJX100 GENFAR	300
MEDICAMENTOS	GENFAR	M000316	IBUPROFENO 800 MG TAB RECUBIERTA CJX50 GENFAR	100
MEDICAMENTOS	LAPROFF	M002231	IMIPRAMINA 25 MG TABLETA CJX300 LAPROFF	100
MEDICAMENTOS	BOEHRINGER	M000335	IPRATROPIO BROMURO 0.25 MG/ML SOL NEBULIZAR FCO 20 ML ATROVENT BOEHRINGER	1
MEDICAMENTOS	LAPROFF	M000348	KETOTIFENO 1 MG/5 ML JARABE FCO 100 ML LAPROFF	5
MEDICAMENTOS	BLASKOV	M000349	LABETALOL 100 MG/20 ML SOL INYECTABLE PRESEQUIL BLASKOV	1
MEDICAMENTOS	ACTIFARMA	M000373	LEVOMEPROMAZINA 100 MG TABLETA CJX100 ACTIFARMA	30
MEDICAMENTOS	HUMAX	M000375	LEVOMEPROMAZINA 25 MG TAB RECUBIERTA CJX100 HUMAX	30
MEDICAMENTOS	HUMAX	M000377	LEVOMEPROMAZINA 4 % SOL ORAL FCO 20 ML HUMAX	2
MEDICAMENTOS	PROFAMILIA	M001676	LEVONORGESTREL 150 MCG / ETINILESTRADIOL 30 MCG TAB RECUBIERTA BLIS 21 CJX1050 OCEIRA PROFAMILIA	210
MEDICAMENTOS	SIEGFRIED	STM005064	LEVOTIROXINA SODICA 100 MCG TABLETA SIEGFRIED CAJAX300TAB	300
MEDICAMENTOS	SIEGFRIED	M001659	LEVOTIROXINA SODICA 50 MCG TABLETA BLIS 30 CJX300 SIEGFRIED	300
MEDICAMENTOS	ROPSOHN	M000392	LIDOCAINA 2 % JALEA TUB 30 G ROPSOHN	5
MEDICAMENTOS	ECAR	M000400	LOPERAMIDA 2 MG TABLETA BLIS 6 CJX240 ECAR	60
MEDICAMENTOS	LAPROFF	STR0GAL018012	LORATADINA 10MG TABLETA LAPROFF CAJAX300TAB	300
MEDICAMENTOS	LAPROFF	M000404	LORATADINA 5 MG/5 ML JARABE FCO 100 ML LAPROFF	10
MEDICAMENTOS	GENFAR	STM0013265	LOSARTAN 100 MG TABLETA GENFAR CAJAX100TAB	100
MEDICAMENTOS	NOVAMED	STM0015279	LOSARTAN 50 MG TABLETA NOVAMED CAJAX300TAB	3000
MEDICAMENTOS	LAPROFF	M000413	LOVASTATINA 20 MG TABLETA CJX300 LAPROFF	50
MEDICAMENTOS	PROFAMILIA	M002019	MEDROXIPROGESTERONA 150 MG SUSPENSION INY 1 ML CJX25 ILEINE PROFAMILIA	12
MEDICAMENTOS	PROFAMILIA	M000190	MEDROXIPROGESTERONA 25 MG / ESTRADIOL CIPIONATO 5 MG SOL INYECTABLE CJX50 CYCLOFEM PROFAMILIA	50
MEDICAMENTOS	GENFAR	STM000238	METFORMINA 850MG TABLETA GENFAR CAJAX720TAB	900
MEDICAMENTOS	LABINCO	M000428	METOCARBAMOL 750 MG TABLETA CJX100 MIOFLEX LABINCO	200
MEDICAMENTOS	LAPROFF	M000430	METOCLOPRAMIDA 10 MG TABLETA CJX300 LAPROFF	300
MEDICAMENTOS	RYAN	STM012181	METOCLOPRAMIDA 10MG/2ML S/INY RYAN CAJAX100	10
MEDICAMENTOS	BUSSIE	M000784	METOCLOPRAMIDA 4 MG/ML SOL ORAL FCO 30 ML BUSSIE	5
MEDICAMENTOS	GENFAR	M001135	METOPROLOL 50 MG COMPRIMIDOS BLIS 30 CJX300 GENFAR	600
MEDICAMENTOS	ROPHSON	STC07AM017162	METOPROLOL TARTRATO 100 MG TABLETA ROPHSON CAJAX30TAB	90
MEDICAMENTOS	ECAR	M002018	METRONIDAZOL 250 MG/5 ML SUSPENSION FCO 120 ML ECAR	10
MEDICAMENTOS	PROCAPS	M000786	METRONIDAZOL 500 MG OVULO CJX200 PROCAPS	50

MEDICAMENTOS	ECAR	M000441	METRONIDAZOL 500 MG TABLETA CJX500 ECAR	600
MEDICAMENTOS	TECNOQUIMICAS	M002085	MISOPROSTOL 200 MCG TABLETA CJX12 CYTIL TECNOQUIMICAS	12
MEDICAMENTOS	LABINCO	STN01ANN009232	NAPROXENO 150MG/5ML 3% SUSP 80ML LABINCO FCOX80ML	5
MEDICAMENTOS	GENFAR	M002360	NAPROXENO 250 MG COMPRIMIDOS CJX600 GENFAR	1000
MEDICAMENTOS	NOVAMED	M000457	NIFEDIPINO 30 MG CAPSULA RETARD BLIS 15 CJX300 NOVAMED	300
MEDICAMENTOS	LABINCO	M000464	NISTATINA 100000 UI/ML SUSPENSION FCO 60 ML LABINCO	5
MEDICAMENTOS	LABINCO	M000889	NISTATINA 2 G / OXIDO DE ZINC 20 G CREMA TOPICA TUB 30 G INSTACALM LABINCO	10
MEDICAMENTOS	BUSSIE	M001204	NITROFURANTOINA 100 MG TABLETA BLIS 20 CJX40 BUSSIE	120
MEDICAMENTOS	NOVAMED	M000851	OMEPRAZOL 20 MG CAPSULA BLIS 15 CJX600 NOVAMED	600
MEDICAMENTOS	TECNOQUIMI	M000484	OXIMETAZOLINA 0.025 % SOL NASAL FCO 15 ML TECNOQUIMI	1
MEDICAMENTOS	FARMALOGICA	M000797	PENICILINA G SOD CRIST 1000000 UI POLVO ESTERIL P/INY CJX10 FARMALOGICA	10
MEDICAMENTOS	VITALIS	STJ01CP010721	PENICILINA G.BEN 1.200.000UI POL.P/RECON VITALIS CAJAX10AMP	10
MEDICAMENTOS	FARMALOGICA	STM0001538	PENICILINA G.BEN 2.400.000UI POL.P/RECON FARMALOGICA CAJAX10AMP	10
MEDICAMENTOS	GENFAR	M000502	PIRANTEL PAMOATO 250 MG TABLETA CJX60 GENFAR	10
MEDICAMENTOS	GENFAR	M000503	PIRANTEL PAMOATO 5 % SUSPENSION ORAL FCO 15 ML GENFAR	5
MEDICAMENTOS	LABINCO	M000507	PRAZOSINA 1 MG TABLETA BLIS 20 CJX200 PRATEN LABINCO	400
MEDICAMENTOS	BLASKOV	STM0010745	PREDNISOLONA 1% GOTAS OFT BLASKOV	5
MEDICAMENTOS	GENFAR	M000511	PREDNISOLONA 5 MG TABLETA BLIS 30 CJX300 GENFAR	300
MEDICAMENTOS	NOVAMED	M000717	PROPRANOLOL 40 MG TABLETA CJX300 NOVAMED	100
MEDICAMENTOS	BCN	M001213	SALBUTAMOL 100 MCG INHALADOR 200 DOSIS BCN	10
MEDICAMENTOS	LABINCO	M000801	SALES DE REHIDRATACION 20.7 G POLVO P/ ORAL SOBRE CJX30 CEREZA LABINCO	30
MEDICAMENTOS	ROPSOHN	M000573	SUCRALFATO 1 G TABLETA CJX20 ALSUCRAL ROPSOHN	30
MEDICAMENTOS	BLASKOV	STS01AS020601	SULFACETAMIDA 10% S/OFT 15ML BLASKOV CAJAX1FCO	2
MEDICAMENTOS	LAPROFF	M000583	SULFATO FERROSO 125 MG SOLUCION ORAL FCO 20 ML LAPROFF	12
MEDICAMENTOS	ECAR	M000586	SULFATO FERROSO 300 MG TAB RECUBIERTA CJX500 ECAR	250
MEDICAMENTOS	LAPROFF	M000584	SULFATO FERROSO 4 G/100 ML JARABE FCO 120 ML LAPROFF	10
MEDICAMENTOS	ROPSOHN	M000587	SULFATO MAGNESIO 20 % SOL INYECTABLE 10 ML CJX40 ROPSOHN	1
MEDICAMENTOS	ANGLOPHARM	M000803	TEOFILINA 80 MG/15 ML ELIXIR FCO 240 ML ANGLOPHARM	5
MEDICAMENTOS	ECAR	M000598	TIAMINA 100 MG/ML SOL INYECTABLE 10 ML CJX25 ECAR	10
MEDICAMENTOS	ECAR	M001343	TIAMINA 300 MG TABLETA CJX500 ECAR	500
MEDICAMENTOS	ECAR	M000604	TINIDAZOL 500 MG TABLETA BLIS 8 CJX640 ECAR	80
MEDICAMENTOS	DELTA	M000689	TOXOIDE TETANICO 40 UI SOL INYECTABLE FCO 0.5 ML CJX10 DELTA	10
MEDICAMENTOS	ECAR	STM0020600	TRAMADOL 100 MG / 2 ML SOL INYECTABLE ECAR	5
MEDICAMENTOS	GEN FAR	STM00089	TRAMADOL 100MG/ML S/ORAL FCO X 10 ML GEN FAR CAJAX1FCO	5
MEDICAMENTOS	BLASKOV	M001891	TRAMADOL 50 MG/ML SOL INYECTABLE CJX100 BLASKOV	10
MEDICAMENTOS	BUSSIE	M000807	TRAZODONA 50 MG TABLETA BLIS 20 CJX100 BUSSIE	200
MEDICAMENTOS	GENFAR	M000617	TRIMETOPRIM 160 MG / SULFAMETOXAZOL 800 MG TABLETA CJX100 GENFAR	50
MEDICAMENTOS	ECAR	M000619	TRIMETOPRIM 40 MG / SULFAMETOXAZOL 200 MG/5 ML SUSPENSION FCO 60 ML ECAR	5
MEDICAMENTOS	NOVAMED	M000624	VALPROICO ACIDO 250 MG CAPSULA CJX300 FERBIN C.L NOVAMED	300
MEDICAMENTOS	NOVAMED	M000626	VALPROICO ACIDO 5 G/100 ML JARABE FCO 120 ML FERBIN NOVAMED	10
MEDICAMENTOS	LA SANTE	M000631	VERAPAMILO 80 MG TAB RECUBIERTA CJX50 LA SANTE	60
MEDICAMENTOS	NOVAMED	STA11CV019141N	VITAMINA A 50.000 UI CAPSULA CJX300 NOVAMED	100
MEDICAMENTOS	SALUS PHAR	M000810	WARFARINA 5 MG TABLETA CJX250 SALUS PHAR	50

GARANTÍAS.

De conformidad con el artículo trigésimo segundo del estatuto de contratación Acuerdo No. 002 de 20 de febrero de 2025: En todos los casos de contratación superior a trescientos cincuenta (50) SMLMV será obligatoria la exigencia de garantías que amparen los riesgos asociados al objeto contractual según lo determine la entidad. No obstante, lo anterior en aquellos contratos de cuantía inferior a la señalada en el inciso anterior, la entidad a través del asesor jurídico junto con el titular de la dependencia donde surge la necesidad evaluaran los riesgos asociados a la contratación durante la fase de planeación y dejaran constancia en el estudio previo de las garantías que requiere la ejecución del contrato estableciendo con la suficiencia de cada amparo requerido; y de acuerdo al estudio de riesgos y

formas de mitigación tales como, la inclusión de cláusulas exorbitantes, multas y clausula penal pecuniaria no se considera necesario suscribir garantías a través de pólizas de seguros en el presente proceso contractual.

Sáchica- Boyacá, 13 de mayo de 2026.

LEIDY LILIANA ARIAS NEIRA
GERENTE
E.S.E. CENTRO DE SALUD SÁCHICA.

Elaboró
Cesar Augusto Bernal Ávila
Tesorero